"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Asunción, 25 de octubre de 2023.-

Objeto : JUSTIFICACION.
AL : Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
DR ABOG. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ.

PRESENTE

En mi carácter de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, del Comando del Ejército, referente a la Contratación Directa N° 32/2023, para la **"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y BATERIAS PARA UNIDADES TERRESTRES"– ID 436.662**, y con el objeto de justificar técnicamente el motivo del proceso a contratación similar a otros procesos anteriores del mismo bien o insumo.

El Comando del Ejército como Institución castrense viene realizando operaciones en conjunto con otras entidades del Estado y en especial con Ministerios o secretarias del Poder Ejecutivo emanada desde el Ministerio de Defensa Nacional, tales como ayuda a poblaciones de la Región Occidental del País - Chaco Paraguayo con transporte de agua potable por las sequias y el déficit de tal líquido, en conjunto con la SEN y en apoyo permanente, así también tareas de traslado de grupos indígenas desde la Capital hasta sus comunidades en el Interior del País en apoyo al INDI, por mencionar algunas misiones recibidas, estos y otros acontecimientos que se encuentran fuera de la planificación inicialmente prevista por el Comando de Ejercito nos pone en situación exigida de prever, obtener y estar en condiciones de reacción ante la inminente necesidad poblacional a la par de las misiones propiamente castrenses que se deben cumplir en sus diferentes frentes, es por eso que mediante una adecuación en el presupuesto general del 2023 a través de reprogramaciones presupuestarias, esta Convocante fuera de la planificación inicial solicita la licitación a Contratación Directa de Artículos eléctricos y Baterías para Unidades que conforman parte del Comando del Ejército para el logro de las misiones recibidas por el escalón superior y en conjunto con otras instituciones para apoyo a la población en general ante necesidades impostergables.

De esta manera el Comando del Ejército evidencia la falta de baterías y otros insumos eléctricos para la adecuación de necesidades inmediatas en apoyo a otras instituciones, y no así contraviniendo lo que dicta la normativa vigente de Contrataciones Públicas en el ***Articulo 16, párrafo 2do***, como también lo que dicta el ***Art. 16 del Decreto 2992/19.***

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar mis más sinceras consideraciones.

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 UOC

DENIS PASTOR MEZA FERNANDEZ
MY DCEM – Jefe UOC N°2